



**ACTA de la reunión de la COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO INTERIOR de fecha 18/10/2023**

**MIEMBROS ASISTENTES:**

**Presidente:** D. Carlos García Sierra

**Vocales:**

D. David Mingo Pérez

Dña. Nieves García Mateos

D. Marcos Iglesias Caridad

D. José Roque Madruga Martín

D. Roberto José Martín Benito

D. Ángel Luis Peralo Sanchón

D. Gerardo Marcos García en sustitución de Dña. Eva María Picado Valverde

D. Juan Carlos Zaballos Martínez

D. Leonardo Bernal García

D. Antonio Cámara López

D. Carlos Fernández Chanca

Dña. Sara Sánchez Hernández

Dña. Miryam Tobal Vicente

D. Celestino del Teso Rodríguez

**MIEMBROS AUSENTES:** Dña. Eva María Picado Valverde (con sustitución).

**Otros/as Diputados/as asistentes con voz, pero sin voto, conforme al art. 3.2 párrafo 2º del Reglamento Orgánico:**

D. Santiago Alberto Castañeda Valle, Dña. María del Carmen Ávila de Manueles, D. Mario Cavero Martín y D. Luis Rodríguez Herrero.

Interviene como **Secretario:** Manuel Jesús Alonso de Castro

En la ciudad de Salamanca, siendo las NUEVE horas y CUARENTA Y UN minutos del día DIECIOCHO de OCTUBRE de DOS MIL VEINTITRÉS, se reúnen en primera convocatoria las personas señaladas al margen, de forma PRESENCIAL en la Sala de Comisiones del Palacio de La Salina, para celebrar sesión ORDINARIA de la Comisión Informativa de Gobierno Interior, previa convocatoria efectuada en legal forma, con el orden del día que incluye los siguientes puntos:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la última sesión.

2º.- Dación de cuenta de la estadística de informes de Asistencia Técnica a Municipios, Arquitectura, en el mes de agosto de 2023.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Abierta la sesión por el Sr. Presidente de la Comisión, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día de la convocatoria, produciéndose las deliberaciones y votaciones que se recogen en extracto a continuación:

**Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última sesión.**

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión de fecha 11 de octubre de 2023.

**Segundo.- Dación de cuenta de la estadística de informes de Asistencia Técnica a Municipios, Arquitectura, en el mes de agosto de 2023.**

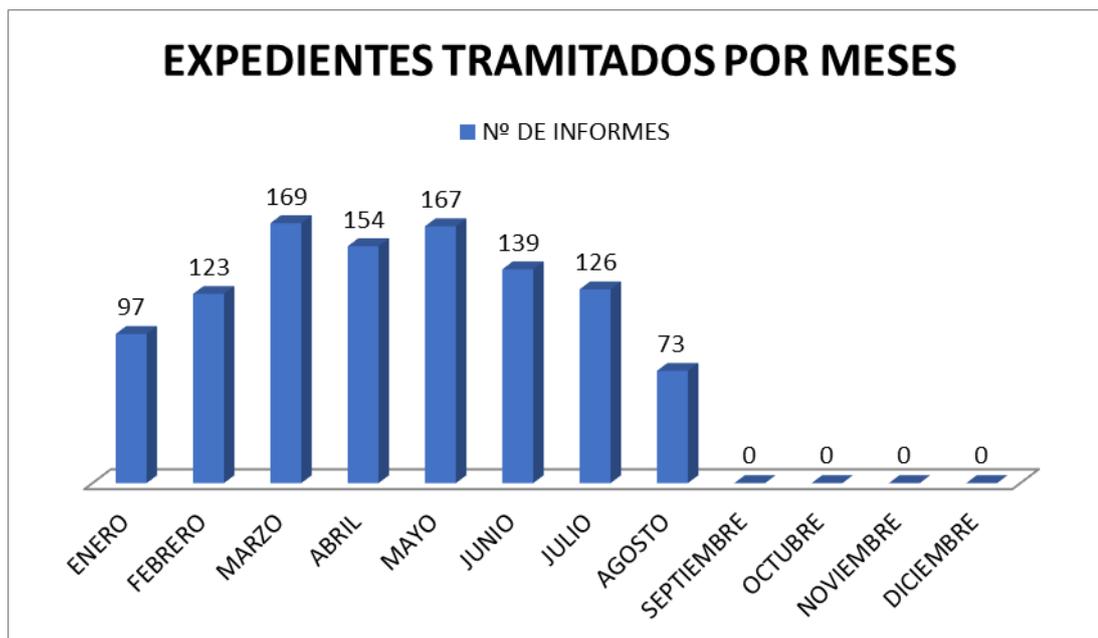
Se da cuenta de la estadística de informes de Asistencia Técnica a Municipios, Arquitectura, en el mes de agosto de 2023, con el siguiente contenido:

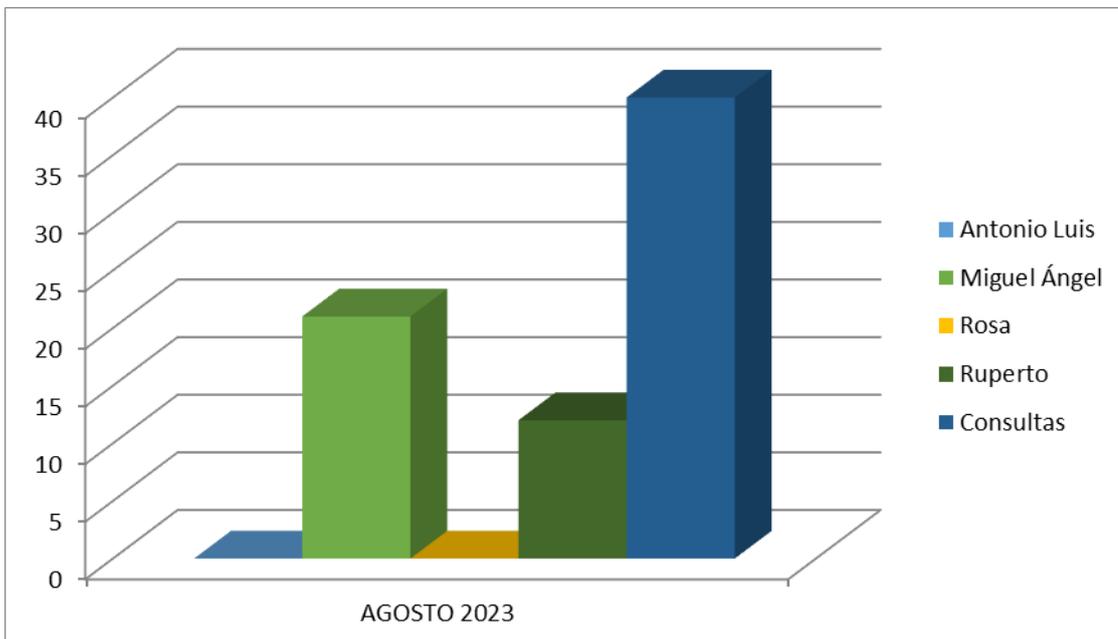
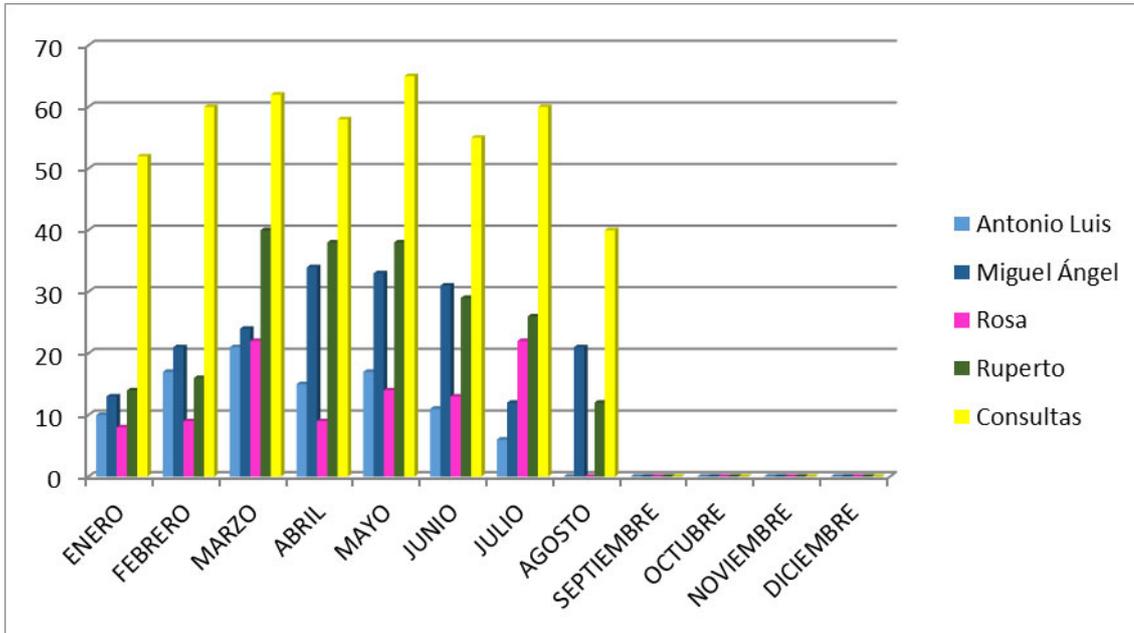
**ESTADÍSTICA DE ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS - ARQUITECTURA. AGOSTO 2023.**

**RELACIÓN GENERAL DE EXPEDIENTES TRAMITADOS, AÑO 2023**



2023	Antonio Luis	Miguel Ángel	Rosa M <sup>a</sup>	Ruperto	Consultas	Total
Enero	10	13	8	14	52	97
Febrero	17	21	9	16	60	123
Marzo	21	24	22	40	62	169
Abril	15	34	9	38	58	154
Mayo	17	33	14	38	65	167
Junio	11	31	13	29	55	139
Julio	6	12	22	26	60	126
Agosto	0	21	0	12	40	73
Septiembre						
Octubre						
Noviembre						
Diciembre						
TOTAL	97	189	97	213	452	1048





RELACIÓN DE INFORMES DE LA OFICINA DE SALAMANCA

FECHA SAL.	MUNICIPIO ORIGEN	TÉCNICO	OBRA
01/08/2023	PUERTO DE BEJAR	M.A.M.M.	Corral domestico
02/08/2023	TERRADILLOS	M.A.M.M.	Instalación de maquinaria para alimentación ganado
04/08/2023	Valladolid	M.A.M.M.	Evaluación ambiental modif 2 NUM Fresno Alhándiga
04/08/2023	FREGENEDA (LA)	M.A.M.M.	Corral domestico
04/08/2023	PEÑACABALLERA	M.A.M.M.	Corral domestico de gallinas
04/08/2023	PEÑACABALLERA	M.A.M.M.	Corral domestico de gallinas
04/08/2023	PEÑACABALLERA	M.A.M.M.	Corral domestico ovino



08/08/2023	VALDEHIJADEROS	M.A.M.M.	Corral domestico para un caballo
09/08/2023	PUENTE DEL CONGOSTO	M.A.M.M.	Aprobación definitiva modificación nº 2 NUM
10/08/2023	TERRADILLOS	M.A.M.M.	Almacén de depósitos de gas
10/08/2023	TERRADILLOS	M.A.M.M.	Consulta viabilidad rampa en vía publica
17/08/2023	SALAMANCA	M.A.M.M.	Art. 52.4 Plan Especial reforma interior Avda Cipreses
17/08/2023	VILLAMAYOR	M.A.M.M.	Art. 52.4 Modificación art.96 ordenación detallada PGOU
18/08/2023	SALAMANCA	M.A.M.M.	Comunicación nueva calle
18/08/2023	SALAMANCA	M.A.M.M.	Notificación aprob def Modf 3 NUM Espino de la Orbadá
21/08/2023	VILLAMAYOR	M.A.M.M.	Art. 52.4 Estudio de detalle C/ La Herradura 16
21/08/2023	VILLAMAYOR	M.A.M.M.	Art. 52.4 Estudio de detalle Los Paramos
22/08/2023	CIUDAD-RODRIGO	M.A.M.M.	Art. 52.4 Modificación puntual PGOU
22/08/2023	SANCTI-SPIRITUS	M.A.M.M.	Explotación vacuno
22/08/2023	SALAMANCA	M.A.M.M.	Acuerdo CTMA Modf 2 PDSU Rollan
28/08/2023	ALBA DE YELTES	M.A.M.M.	Explotación equina
31/08/2023	SALAMANCA	GENÉRICO	Consultas telefónicas y presenciales = 40

RELACIÓN DE INFORMES DE LA OFICINA DE BÉJAR

Nº E.	FECHA E.	FECHA S.	MUNICIPIO	OBJETO DEL INFORME
861	11/07/2023	07/08/2023	CALZADA DE BEJAR (LA)	Informe de ruina de edificio
862	11/07/2023	07/08/2023	CALZADA DE BEJAR (LA)	Informe de ruina de edificio
906	31/07/2023	01/08/2023	SEQUEROS	Infraestructura, instalación de energía fotovoltaica de autoconsumo
907	31/07/2023	01/08/2023	SEQUEROS	Infraestructura, red de comunicaciones electrónicas
908	31/07/2023	09/08/2023	SANCHOTELLO	Orden de ejecución
910	01/08/2023	03/08/2023	CALZADA DE BEJAR (LA)	Residencial, vivienda entre medianeras
919	02/08/2023	08/08/2023	MONSAGRO	Infraestructura, red de comunicaciones electrónicas
921	03/08/2023	08/08/2023	NAVACARROS	Obras de mantenimiento y reparaciones puntuales del edificio
930	04/08/2023	08/08/2023	CALZADA DE BEJAR (LA)	Dotacional privado (equipamiento para uso recreativo)
929	07/08/2023	09/08/2023	SAN MARTIN DEL CASTAÑAR	Servicio urbano, red de comunicación electrónica
933	07/08/2023	09/08/2023	SEQUEROS	Servicio urbano, red de comunicación electrónica
938	08/08/2023	10/08/2023	CANTAGALLO	Residencial, vivienda entre medianeras

Tras la exposición de la información no se producen intervenciones.

**Tercero (Fuera del orden del día).- Expediente 2023/GRH\_01/003558: incremento de las retribuciones del personal Funcionario, Laboral y eventual y de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva en el 0,5% vinculado al IPCA.**

Por la Presidencia se plantea la necesidad de dictaminar la propuesta de incremento de las retribuciones del personal Funcionario, Laboral y eventual y de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva en el 0,5% vinculado al IPCA con el fin de que pueda aprobarse en el Pleno de este mes y procederse al pago en el mes de noviembre, manifestando conformidad los Grupos.

Se somete a consideración de la Comisión la propuesta de acuerdo que formula el Jefe del Servicio de Control y Gestión de Retribuciones, Seguridad Social y Modernización Tecnológica en fecha 9 de octubre de 2023, con el siguiente contenido:

“INFORME QUE SE FORMULA POR EL JEFE DE SERVICIO DE CONTROL Y GESTION DE RETRIBUCIONES, SEGURIDAD SOCIAL Y MODERNIZACION TECNOLOGICA DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RRHH EN RELACION AL ACUERDO DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO ESTABLECIDO POR LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023, SOBRE EL INCREMENTO ADICIONAL DEL 0,5% DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO 2023 QUE AFECTA AL PERSONAL DE DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA INCLUIDOS SUS OO.AA. (CIPSA Y REGTSA).



Primero.- El artículo 21 del Real Decreto Legislativo 5/2015 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, puesto en relación con el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 781/1986 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, y la ley 31/2022, de 23 de diciembre de 2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en adelante LGPE 2023, establecen que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2023 respecto a 2022.

En el Título III de la Ley de Presupuestos Generales del Estado se rubrica como «De los gastos de personal», y se estructura en tres capítulos.

En el Capítulo I, tras definir lo que constituye el «sector público» a estos efectos, trata de los gastos del personal con la previsión general de que en el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público tendrán un incremento del 3,5 por ciento con el siguiente desglose:

a) 2,5 por ciento de incremento fijo y

b) dos cláusulas de revisión del 0,5 por ciento cada una. La primera vinculada al Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA) y la segunda al Producto Interior Bruto (PIB) nominal.

Dichas cláusulas de revisión se aplicarán de la siguiente forma:

a) Incremento vinculado al IPCA. Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo complementario adicional máximo del 0,5 por ciento.

b) Incremento vinculado a la evolución del PIB nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

Segundo.- Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 («BOE» núm. 239, de 6 de octubre de 2023).

Tercero.- Tal y como se establece en dicha resolución se indican las siguientes instrucciones comunes:

El incremento adicional del 0,5 por ciento se calculará sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, tendrá efectos de 1 de enero de 2023 y se abonará en la nómina del mes de octubre de 2023 salvo que la habilitación responsable no disponga de todos los elementos formales necesarios o en otros supuestos en que por motivos técnicos no resulte posible, en cuyo caso se abonará en la primera nómina en que sea posible.

Los atrasos de los meses de enero a octubre de 2023, correspondientes al incremento del 0,5 por ciento, se abonarán en los mismos términos fijados en el párrafo anterior.

En los recibos de nómina figurará el siguiente literal «Abono atrasos incremento 0,5 por ciento IPCA 2023... », haciendo constar cada uno de los conceptos retributivos sobre los que se aplica la subida adicional y las fechas de inicio y fin a las que corresponde la liquidación de atrasos.

Las cantidades que han de ser abonadas con esta finalidad habrán de imputarse a las mismas aplicaciones presupuestarias (concepto y subconcepto presupuestario) y mismos conceptos retributivos de nómina sobre los que se aplican los incrementos.

Cuarto.- Respecto al Complemento de Destino, la LGPE 2023 (art. 23.1 apartado C) prevé una homologación con los establecidos por la normativa del Estado con su correspondiente incremento porcentual adicional en el 0,5 por ciento en los términos del Real Decreto 861/1986 y respecto al Complemento Específico



correspondería por la Corporación de las correspondientes modificaciones retributivas que correspondan en aplicación del artículo 22 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Igualmente, y respecto del Personal Laboral, Eventual y representantes políticos de la Corporación, se entiende igualmente aplicable el incremento adicional retributivo referido del 0,5 por ciento en aplicación de lo dispuesto por el art. 19.2 de la LGPE 2022 y el artículo 184 de la Ley de Bases de Régimen Local y respecto a los miembros de la Corporación con régimen de dedicación exclusiva el acuerdo sobre retribuciones y al Personal Eventual publicado en el BOP de fecha 22 de julio de 2015 establece que las cuantías económicas se establecerán sin perjuicio de las variaciones que estos pueden sufrir que les serán de aplicación.

En consideración a todo lo expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 61 del Reglamento Orgánico Provincial, 97.1 y 82.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar el incremento adicionalmente en un 0,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022 las retribuciones del personal Funcionario, Laboral y eventual y de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva en todos sus conceptos retributivos básicos, de antigüedad, complemento de destino y complemento específico, incluido el personal adscrito a los OO.AA. (CIPSA y REGTSA).

Segundo.- Lleva a efecto este incremento adicional del 0,5% (derivado del IPCA) en la nómina de noviembre de 2023 y sucesivas, así como abonar los atrasos derivados de este incremento adicional desde enero hasta octubre de 2023, incluida la paga extraordinaria del mes de junio.

Tercero.- Autorizar el incremento adicional del 0,5% en las nóminas correspondientes y sucesivas, así como abonar los atrasos derivados de este incremento adicional desde enero hasta el cumplimiento de la evolución del PIB, incluidas las pagas extraordinarias del ejercicio 2023, siempre y cuando se cumpla que el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos 2023, una vez aprobado mediante acuerdo del Consejo de Ministros en base a los datos de la contabilidad nacional trimestral proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística.

Con respecto a la cobertura presupuestaria del referido incremento retributivo, tras el análisis del Capítulo I del Presupuesto para el ejercicio 2023, y teniendo en cuenta las ejecuciones de anteriores ejercicios, los puestos vacantes existentes y las previsibles alteraciones retributivas derivadas de cambios de puestos de trabajo en aplicación de los criterios legales de provisión y movilidad de los mismos, se entiende que las previsiones presupuestarias son suficientes para financiar el acuerdo de incremento retributivo adoptado, sin perjuicio de la posible utilización de las modificaciones presupuestarias que al respecto prevé la normativa vigente en la materia”.

Visto el informe de Intervención nº 1135/2023, de 18 de octubre, en el que concluye: “*Se ha comprobado que se dan los condicionantes para proceder a aplicar el incremento retributivo adicional, vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado, previsto en el citado artículo 19. Dos.2.a) sobre la base de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022.*”

*Respecto del incremento retributivo vinculado a la evolución del PIB nominal en el año 2023, habrá que esperar a la publicación por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en base a los datos de contabilidad nacional trimestral proporcionados por el INE”.*

Teniendo en cuenta lo indicado en el informe de la Intervención, por el Sr. Diputado Delegado del Área de Organización y Recursos Humanos se retira el apartado tercero de la propuesta inicial y se propone adoptar el siguiente acuerdo:

*“Primero.- Aprobar el incremento adicionalmente en un 0,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022 las retribuciones del personal Funcionario, Laboral y eventual y de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva en todos sus conceptos retributivos básicos, de antigüedad, complemento de destino y complemento específico, incluido el personal adscrito a los OO.AA. (CIPSA y REGTSA).*”



*Segundo.- Llevar a efecto este incremento adicional del 0,5% (derivado del IPCA) en la nómina de noviembre de 2023 y sucesivas, así como abonar los atrasos derivados de este incremento adicional desde enero hasta octubre de 2023, incluida la paga extraordinaria del mes de junio”.*

Finalizados los turnos de intervenciones, se somete a votación y la Comisión Informativa acuerda dictaminar **favorablemente** la propuesta por **unanimidad**.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Carlos Fernández Chanca, por el Grupo Socialista, pregunta por la razón del retraso en el pago de la indemnización por kilometraje a los peones de Vías y Obras, al no haberseles abonado el incremento acordado por el Pleno el año pasado.

El Sr. Presidente de la Comisión informa que la razón es que por la Intervención se ha puesto un reparo suspensivo en el que hace alusión a la imposibilidad de superar las cuantías indemnizatorias fijadas por la normativa nacional.

Dña. Sara Sánchez Hernández expresa que, si ya constaba en el Convenio Colectivo una cuantía superior a la fijada en la normativa nacional y se estaba pagando sin incidencia, resulta extraño que ahora se repare a raíz del acuerdo de ampliar el importe. Que procedería modificar el Convenio Colectivo. Igualmente opina que, si no puede abonarse por esta vía, habría que intentar pagar estos importes a través de otro concepto que se pueda asimilar.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, previo agradecimiento del Sr. Presidente por la asistencia, cuando son las NUEVE horas y CINCUENTA Y DOS minutos del día de la fecha indicada en el encabezamiento. Para que así conste, se levanta la presente acta.

*Vº. Bº.*  
*El Presidente,*

*El Secretario,*

*Acta aprobada en la sesión de la Comisión Informativa de Gobierno Interior celebrada el día 25 de octubre de 2023.*